Exmo Real Notario de los Reinos que en su le ha asistido, suplicando tambien su Ausencia, y enfermedad con entera satisfaccion, y confianza, de las virtudes, y capacidades de dha Villa, y habiendo recaido en este el dado de Propiedad de los mencionados oficios por fallecimiento del último poseedor, en Dn Alfonso Fran.co Ramos Verino, y Regidor perpetuo de ella, y obteniendose por este, el Real Titulo correspondiente en el escritorio que otorgo a dos de esta mes y Patrimonio de Diego Castilla Ramos, Ratificando el Nombramiento hecho en mi parte, por el poseedor antecesor lo hizo Nuevam.te, a su favor para que continue sirviendo y Exerciendo las referidas escrituras a un pariente dicho Miguel Camacho Castilla, Quien asistentia le es tanto mas necesaria en el dia, quanto se halla, convaleciente en edad mas avanzada, estendose dho Nombramiento, a que en caso de fallecer un parte o que por otro efecto, queden Vacantes los referidos oficios siga en el Despacho de ellos el mismo Miguel Camacho, hasta que se verifique Nuevo Nombramiento, y lo mismo se entienda en el caso de fallecer este último, o separar a otro destino para que pueda su principal, Nombrar, Nuevo Ex.mo Real avocado, segun todo lo expuesto mas largam.te parece de la Nuda escritura que consta de una Solemnidad y reverso; Por tanto = A V. A. suplico que haciendola por presentada con el referido Poder se sirva Aprobarle, y librar el Despacho correspondiente, para que en su virtud pueda usarse